



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 19 de agosto de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de julio del año 2013, bajo la presidencia del de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Oficio N° 005-2013-FPH-DIVPOL-LP/CA-OFIPACIU de fecha 26 de junio de 2013, presentado por el Sr. Abel Arrosticka Rivera en su condición de Temiente Gobernados del Caserío Angashyacu, el Informe N° 111-2013-SG/MDJCC-A emitido por el Jefe de la Unidad de Secretaría General y, el Proveedor remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el CMDTE LUIS A. PINTADO VELASQUEZ en su condición de Comisario de la Policía Nacional de Aucayacu, mediante Oficio N° 005-2013-FPH-DIVPOL-LP/CA-OFIPACIU de fecha 26 de junio de 2013, solicita ante despacho de Alcaldía la donación de ciento veinte (120) chalecos para la identificación y diferenciación de los integrantes de las Juntas Vecinales avocados a la Seguridad Ciudadana;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto, ante ello el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD**; que previo aprobar la Donación requerida por el CMDTE LUIS A. PINTADO VELASQUEZ en su





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006  
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

condición de Comisario de la Policía Nacional de Aucayacu, se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que de la Certificación Presupuestal, aprobado el monto que indique dicha Oficina.

Que, el Jefe de la Unidad de Secretaría General mediante Informe N° 106-2013-SG/MDJCC-A, solicita la Certificación Presupuestal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cuanto a la solicitud de donación de ciento veinte (120) chalecos para la identificación y diferenciación de los integrantes de las Juntas Vecinales avocados a la Seguridad Ciudadana presentado por el Comandante de la Comisaría de Aucayacu; ante ello el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 516-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 13 de agosto de 2013, informa que debido a medidas de austeridad y racionalidad del gasto público y teniendo en carpeta donaciones pendientes por el importe de Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y con 52/100 Nuevos Soles, por lo que sugiere se prioricen los apoyos de lo contrario se estaría generando sobre giro presupuestal, ante lo solicitado por esta única vez se destine el importe máximo de Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00), en la Secuencia Funcional N° 0014, Rubro: 09-Recursos Directamente Recaudados, Clasificador: 2.3.12.11-Vestuarios Accesorios y Prendas Diversas, sugiere asimismo coordinar con la Gerencia de Servicios Públicos debido a que en ella se encuentra un presupuesto de Seguridad Ciudadana y Serenazgo con recursos del Plan de Incentivos al 31 de diciembre de 2012;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- DONAR** a la dependencia Policial de la Comisaría de Aucayacu, el importe Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00), donación que será destinado para la compra de chalecos, que servirán para la identificación y diferenciación de los integrantes de las Juntas Vecinales avocados a la Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que la Donación aprobada en el artículo precedente, afecte hasta el importe de Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00) Secuencia Funcional N° 0014, Rubro: 09-Recursos Directamente Recaudados, Clasificador: 2.3.12.11-Vestuarios Accesorios y Prendas Diversas

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística la adquisición de los bienes descritos en el artículo primero, materia de donación.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, TRANSCRIBIR una copia al interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Madelm S. Cloud Tapia*  
Abog. Madelm S. Cloud Tapia  
ALCALDESA